PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CARTILLA DEL CONCURSO

Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite los sitios web:
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla,** verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.

- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda,** comuníquese con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio en los teléfonos 327 48 50 Ext.: 688, 696, 703 o 233 72 38, horario: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.

- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.

- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: **www.culturarecreacionydeporte.gov.co**

- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.

- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.

- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: 96 concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general 5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos? 5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entidades adscritas. 5

2. Bases del concurso
2.1. ¿En qué consiste el concurso *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención*? 6
2.2. ¿Quiénes pueden participar? 7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar? 8
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta? 8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar? 10
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida? 12

3. Verificación y evaluación
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida? 12
3.2. ¿Como es el proceso de subsanación? 13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación? 13
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta? 13

4. Jurados 14

5. Ganadores
5.1. ¿Cómo se otorgan las becas *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención*? 15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso? 16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte? 18

6. Conozca el contexto jurídico y político 19

7. Formulario de inscripción y Anexos 20

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca**: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio**: Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia**: Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía**: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados**: Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entidades adscritas.

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y las entidades adscritas** participantes de esta convocatoria son organismos del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada y la ejecución de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el concurso *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención?*

- **Campo:** Cultura
- **Sub-campo:** Prácticas culturales, artísticas y patrimoniales
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Formación, circulación, apropiación, creación, trasmisión, visibilización.
- **Descripción y objetivo:**

El concurso *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención* busca fomentar acciones y/o intervenciones artísticas, culturales y del patrimonio en las *Áreas Prioritarias de Intervención* (API) que han sido priorizados en el distrito capital para el 2013, a partir de las líneas de trabajo planteadas a continuación, de las cuales las agrupaciones podrán escoger una (1) para construir sus propuestas:

1. Desarrollo de procesos de formación, circulación y/o organización de las comunidades a través de las artes y las prácticas culturales que posibilite la construcción social, la convivencia sana y en armonía con el territorio.

2. Desarrollo de procesos de creación en las artes que promuevan transformaciones de lugares y entornos donde se han construido imaginarios de violencia, miedo o inseguridad o que requieren acciones de revitalización con las poblaciones y comunidades que lo habitan.

3. Desarrollo de procesos de diálogo sobre la memoria y los saberes sobre los territorios priorizados para la valoración y/o resignificación de los imaginarios alrededor de éstos que generen intervenciones o transformaciones en el entorno.

Las *Áreas Prioritarias de Intervención* priorizadas para 2013 son siete (7):

API	BARRIOS	LOCALIDAD	UPZ
Lourdes	Ramírez, Mirador, Gran Colombia y Cartagena.	SANTA FE	96 Lourdes
Los Libertadores	San Rafael Sur Oriental.	SAN CRISTOBAL	51 Los Libertadores
Alfonso López	Puerta al Llano I y II, El Refugio I y II y Portal del Divino.	USME	59 Alfonso López
Bosa Occidental	San Bernardino Villa Ema, San Jorge y San Martin.	BOSA	84 Bosa Occidental
Tibabuyes	Santa Cecilia sector I.	SUBA	71 Tibabuyes
Chiguaza	Nueva Pensilvania 2, Arboleda Sur 2, Los Chircales del Sur, Carolina y Nuevo Pensilvania Sur.	RAFAEL URIBE URIBE	54 Marruecos

	La Paz. Urbanización La Fiscala, Los Tres Laureles, La Fiscala Sector Centro.	RAFAEL URIBE URIBE USME	55 Diana Turbay 56 Danubio
Lucero y sector del cable aéreo	Tierralinda, Coordillera sur, Naciones Unidas sectores: Chaparro, Santa Rosa y Vista Hermosa. Manitas y Juan Pablo II.	CIUDAD BOLÍVAR	67 Lucero

- **El concurso está dirigido a:** Agrupaciones cuyos integrantes residan en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** En las siete (7) *Áreas Prioritarias de Intervención* mencionadas en el cuadro anterior. Plazo de ejecución máximo hasta el 30 de noviembre de 2013.
- **Monto total:** Ciento ochenta millones de pesos m/cte ($180.000.000)
- **Valor del estímulo:** Hasta diez millones de pesos m/cte ($10.000.000)
- **Número de estímulos:** Se otorgarán dieciocho (18) estímulos entre las propuestas presentadas al concurso.

¡Importante!
Se recomienda revisar el Glosario en el anexo 6 para conocer la definición de algunos conceptos presentados anteriormente.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Agrupaciones conformadas por mínimo **cinco (5) personas** mayores de edad y residentes en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. Mínimo **uno (1)** de los miembros de la agrupación debe presentar soportes que acrediten experiencia en proyectos y/o acciones en arte, cultura o patrimonio con entidades públicas u organizaciones privadas (organizaciones no gubernamentales, comunitarias, culturales o sociales) en la localidad por la cual se presenta.

Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera concertada y participan activamente en su creación y/o ejecución.

Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Entidad encargada y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Importante!
Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Una misma persona no podrá pertenecer a más de una agrupación.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. No pueden hacer parte de la agrupación las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. No pueden hacer parte de la agrupación las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. No pueden hacer parte de la agrupación las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. No pueden hacer parte de la agrupación las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. No pueden hacer parte de la agrupación las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. No pueden hacer parte de la agrupación las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. No pueden hacer parte de la agrupación las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Los integrantes de la agrupación no puede ser menores de edad.
9. Personas jurídicas.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	20 de agosto de 2013	Micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio
Jornadas informativas: Espacio en el que la SCRD presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.		El día y lugar definido para la jornada informativa se publicará en el micrositio de

	Por confirmar.	convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	12 y 13 de septiembre de 2013 Hora: De 9:00 a.m a 12:00 p.m. De 2:00 a 5:00 p.m.	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección:Calle 9 No. 9 - 63
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	16 de septiembre de 2013	Micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar: Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	19 de septiembre de 2013	Micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	24 y 25 de septiembre de 2013 De 9:00 a.m. a 12:00 p.m. De 2:00 a 5:00 p.m.	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección:Calle 9 No. 9 - 63
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	30 de septiembre de 2013	Micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado	11 de octubre de 2013	
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	Hasta el 30 de noviembre de 2013	
Devolución de propuestas no ganadoras: Devolución de propuesta as no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante autorización suscrita por el representante de la agrupación o persona jurídica.	Desde el 14 de octubre al 15 de noviembre de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección:Calle 9 No. 9 - 63
Destrucción de propuestas: La Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Del 15 al 30 de noviembre de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección:Calle 9 No. 9 - 63

¡Importante!
Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el portal web **www.culturarecreacion-ydeporte.gov.co/convocatorias2013/inicio**
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dicho sitio web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación debe entregar dos tipos de documentación: Documentación formal y la propuesta.

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante.

DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	**Descripción**	**Subsanable**
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La **Tabla de integrantes de la propuesta** debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	**NO**
Fotocopia del documento de identidad del todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	**SI**
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un **extranjero**, debe presentar copia de la **cédula de extranjería residente**. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	**SI**

Hoja de vida de cada uno de los integrantes de la agrupación	Hoja de vida de cada uno de los integrantes de la agrupación, en las que mínimo uno (1) de sus integrantes debe acreditar experiencia en proyectos y/o acciones en arte, cultura o patrimonio con entidades públicas u organizaciones privadas (organizaciones no gubernamentales, comunitarias, culturales o sociales) en la localidad por la cual se presenta. Esta experiencia debe acreditarse con mínimo un (1) soporte que tenga la siguiente información: Nombre de la entidad u organización que expide la certificación. Nombre del Cargo o rol desempeñado. Objeto del contrato y/o alcance y/o obligaciones (con el detalle suficiente que le permita validar el cumplimiento de la actividad realizada por el integrante) para que sea tenido en cuenta como experiencia a acreditar. Fecha de inicio y finalización del contrato. Cargo y firma del funcionario o empleado que expide la certificación. Fecha de expedición de la certificación.	**SI**

2.5.2. Propuesta:

Para el desarrollo de la propuesta tenga en cuenta los siguientes puntos:

- Los procesos y necesidades sociales, culturales, artísticas de la API o territorio seleccionado.
- Que integre colectivos, gestores culturales, artistas o la comunidad de las API o territorio.
- Las características físicas, naturales, urbanas y arquitectónicas propias de las API y zonas.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico.

Contenido de la propuesta:

En cumplimiento de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el formato Anexo 4.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
El contenido de la propuesta **NO** es subsanable. Tenga en cuenta para su diligenciamiento el anexo de gastos aceptables y no aceptables.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias impresas e idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Concurso: Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención Calle 9 No. 9 - 63 Bogotá	Nombre de la agrupación Nombre del representante y cédula Localidad Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!
El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Calle 9 No. 9 - 63, horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.
Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.
En el momento que entregue la propuesta **NO** se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas.

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a fase de evaluación, serán entregadas a un jurado compuesto por tres (3) personas quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso. Cada miembro del jurado evaluará todas y cada una de las propuestas presentadas por los concursantes que pasaron a la etapa de evaluación. Para ello, tendrán en cuenta los siguientes criterios para otorgar un puntaje a cada propuesta. Una vez evaluadas las propuestas, los miembros del jurado se reunirán para intercambiar resultados, deliberar y finalmente recomendar las propuestas acreedoras de las becas.

¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Solidez y claridad metodológica y temática: se verificará la viabilidad de la propuesta, la calidad en la propuesta metodológica. Esto incluye la evaluación de la descripción de la situación, los objetivos planteados, la claridad en las actividades a desarrollar, y la metodología prevista.	**40**
Pertinencia e impacto la propuesta en la API: se tendrá en cuenta la pertinencia de la propuesta en la API, de acuerdo a sus necesidades, la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas dentro del territorio. El impacto está directamente relacionado con la relevancia que implican las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento y revitalización de los territorios.	**30**
Coherencia entre las actividades de la propuesta y el presupuesto: se evaluará el grado de coherencia en la proyección de costos y los componentes de la propuesta, analizando la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los valores y rubros definidos con las actividades establecidas en la formulación y en la proyección de la propuesta.	**30**
TOTAL	**100**

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas participantes de esta convocatoria aplicaran el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. Por lo menos uno de los miembros de la agrupación se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y/o las establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de UNA (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. Por lo menos uno de los miembros de la agrupación haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

4. Jurados

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará tres (3) jurados expertos seleccionados a través del Banco de Jurados, o lo que haga sus veces, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
2. Cada miembro del jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes.
3. Todos los miembros del jurado se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
5. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
6. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Entidad tendrá la potestad de asignar del estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.

7. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.
9. Demás aclaraciones que requiera la entidad encargada de concurso.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorgan las becas *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención?*

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el portal web www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación en fechas establecidas.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo; dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad, Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

¡Importante!
El ganador debe notificar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) del representante de la agrupación.

2. Fotocopia del Certificado de Régimen Información Tributaria (RIT) del representante de la agrupación.

3. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.

4. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

5. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!
Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Una vez publicada la resolución con la lista de ganadores, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará los valores del estímulo de la siguiente manera:

70% al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

30% al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

¡Importante!
Al 100% del valor de la beca se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1) Recibir el estímulo correspondiente.
2) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3) Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1) Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2) Acoger las observaciones que realice la entidad en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas mediante acta suscrita por las partes.
3) Cumplir con las condiciones previstas por la entidad para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos

adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.

5) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas según sea el caso. Para la ejecución del proyecto, los ganadores deben presentar y concertar con la SDCRD, los barrios en los cuales se enfocará el desarrollo de la propuesta.
6) Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
7) Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas a través del profesional a cargo de la localidad. El informe final debe contener los soportes financieros
9) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10) Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
11) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13) Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. No se pueden cambiar más de dos integrantes de la agrupación.
14) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
15) Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la convocatoria. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas NO se harán responsables por los materiales no retirados.
16) Retirar en las fechas indicadas por el concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con una autorización por escrito.

17) Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
18) Las demás que señale la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada de la propuesta ganadora.

Deberes en relación con los derechos de autor

1) Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4) Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!
Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

"Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

"Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".

- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos,** actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las

prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formulario de inscripción y Anexos

¡Importante! Descargue el formulario y anexos correspondientes a esta cartilla en: www.culturarecreacionydeporte.gov.co